

**Respuesta a la comunicación con radicado No. 2025-ER-0389874
fecha el 26 de agosto de 2025, la cual está relacionada con el proceso
de convalidación No. 2024-EE-304324.**

Respetado señor
RUBEN OVIDIO PIEDRAHITA MERA,
piedrahita.ruben@gmail.com

En atención a la solicitud presentada ante este Ministerio a través del radicado No. 2025-ER-0389874 fechada el 26 de agosto de 2025, el cual está relacionado con el proceso de convalidación No. 2024-EE-304324 y a través del cual se realiza una solicitud de corrección de un error material presente en el acto administrativo consistente en que el título objeto del trámite no corresponde a Neonatología, como allí se indica, sino al de Especialista en Pediatría, otorgado por el Ministerio de Salud de la República Argentina el 10 de noviembre de 2024. La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se permite manifestar lo siguiente:

Que con ocasión a resolver su solicitud con radicado 2025-ER-0389874, esta dependencia evidenció que mediante escrito con radicado 2025-ER-0212502 del 08 de mayo de 2025, usted interpuso recurso de reposición en contra del Auto de Archivo del 23 de abril de 2025; recurso que fue resuelto mediante la Resolución 018185 del 29 de agosto de 2025 en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO DAR CUMPLIMIENTO a la sentencia del 21 de agosto de 2025, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C, dentro del expediente 2025-00371, promovido por el señor RUBEN OVIDIO PIEDRAHITA MERA, en la cual se dispuso:

"1. TUTELAR EL DERECHO DE PETICIÓN A de RUBÉN OVIDIO PIEDRAHITA MERA, obrando a través de apoderado judicial, en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por las razones expuestas.

2. ORDENAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que en los veinte (20) días siguientes al 26 de agosto del año en curso (2025) proceda a resolver el recurso que fue interpuesto por el aquí Accionante el 8 de mayo del corriente (2025), notificándole en debida forma de tal decisión. Todo ello acorde con las razones argumentadas."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el párrafo primero de la parte considerativa del Auto de Archivo del 23 de abril de 2025, el cual quedará de la siguiente manera: "Que RUBEN OVIDIO PIEDRAHITA MERA, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de extranjería No. 5742386, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, otorgado el 10 de noviembre de 2024, por la institución de educación superior MINISTERIO DE SALUD, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE- 304324."

ARTÍCULO TERCERO: REPONER el Auto de Archivo del 23 de abril de 2025, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió: "Archivar la actuación administrativa iniciada por RUBEN OVIDIO PIEDRAHITA MERA, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de extranjería No. 5742386, radicada mediante solicitud 2024-EE-304324 por las razones expuestas en la parte considerativa."

ARTÍCULO CUARTO: DESARCHIVAR el trámite de convalidación del expediente con radicado No. 2024-EE-304324, el cual se tramitará bajo el criterio de evaluación académica y se resolverá de manera inmediata en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CONVALIDAR y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, otorgado el 10 de noviembre de 2024, por la institución de educación superior MINISTERIO DE SALUD, ARGENTINA, a RUBEN OVIDIO PIEDRAHITA MERA, ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de extranjería No. 5742386, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

De lo expuesto, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en cumplimiento de los principios administrativos de economía, eficacia y celeridad, concluye que el radicado con número 2025-ER-0389874, corresponde a un hecho superado, razón por la cual no es procedente emitir una respuesta adicional a la decisión adoptada mediante la Resolución No. 018185 del 29 de agosto 2025, en donde se convalido el título de especialista en pediatría de acuerdo con su solicitud.

Cordial saludo,